



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4103

DECRETO N°:

TEMUCO:

14 OCT 2014

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada ante Notario de Temuco, don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora y Distribuidora Innovación Global Ltda., con fecha 06 de octubre de 2014.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.886, DE Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébense contrato: "Iluminación de Paraderos Urbanos de Locomoción Colectiva", Propuesta Pública N° 98 - 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora y Distribuidora Innovación Global Ltda., Rut N° 76.093.730-4, por escritura pública de fecha 06 de octubre de 2014.-
2. Devuélvase a Comercializadora y Distribuidora Innovación Global Limitada Boleta de Garantía N° 3653052 del Scotiabank por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).
3. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$49.911.870 (cuarenta y nueve millones novecientos once mil ochocientos setenta pesos), impuestos incluidos.-
4. La obra será ejecutada en un término de 48 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores s entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



799794

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6779/2014

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO "ILUMINACION DE PARADEROS URBANOS DE LOCOMOCION COLECTIVA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

97687

A

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INNOVACIÓN GLOBAL LIMITADA

&Global2.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **seis** de Octubre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único

Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra la Sociedad **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INNOVACIÓN GLOBAL LIMITADA**, en adelante "La Proveedora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones noventa y tres mil setecientos treinta guión cuatro, representada legalmente por don **LORENZO GERARDO RUEDA LEIGHTON**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en

Temuco, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y dos de diez y seis de julio de dos mil catorce, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número noventa y ocho guiones dos mil catorce **"ILUMINACION PARADEROS URBANOS LOCOMOCION COLECTIVA"** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa y cinco de veinte de agosto de dos mil catorce, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a Comercializadora y Distribuidora Innovación Global Limitada. Los documentos anteriormente referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, contrata a Comercializadora y Distribuidora Innovación Global Limitada., la provisión e instalación de iluminación LED en **ciento veintidós paraderos urbanos de locomoción colectiva**. La calidad, ubicación, condiciones, y características de los productos cuya provisión e instalación se contrata, se encuentran precisadas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, a los que el proveedor deberá estricto cumplimiento. **TERCERA: PLAZO**. La ejecución del presente contrato será de cuarenta y ocho días corridos, contados desde la fecha del Acta entrega de Terreno. **CUARTA: PRECIO**. La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por los productos adquiridos e instalados la suma de cuarenta y nueve millones novecientos once mil ochocientos setenta pesos, impuestos incluidos. **QUINTA: FORMA DE PAGO**. El precio de este Contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante estados de avance previa presentación de la factura correspondiente la que deberá llevar el VºBº del Inspector Técnico de la Obra, documentos que serán presentados y visados en la forma indicada en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas y Anexo número dos de las mismas, "Forma de Pago". **SEXTA: MULTAS**. La Municipalidad de Temuco aplicará al contratista, multas por los montos y motivos señalados en el artículo treinta y tres de las Bases Administrativas, fundamentalmente por días de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra y por incumplimiento de instrucciones de la Inspección Técnica. Las multas serán descontadas administrativamente de las facturas. Lo anterior según dispone el artículo referido de las Bases Administrativas de la Propuesta. **SEPTIMA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO**. El incumplimiento

de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.

OCTAVA: GARANTÍA. En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al contratista este hace entrega de Vale Vista Número dos ocho cero uno ocho nueve nueve , del Banco Scotiabank tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por un valor de dos millones quinientos mil pesos. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectue las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

UNDECIMA: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **LORENZO GERARDO RUEDA LEIGHTON** para actuar en representación de **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INNOVACIÓN GLOBAL LIMITADA.**, consta de escritura pública de cesión de derechos de fecha diez de enero de dos mil cinco, otorgada ante el Notario Público de Temuco don **JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO.** Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DUODECIMA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Comercializadora y distribuidora innovación global Limitada.
Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número -
seis mil setecientos setenta y nueve.----- En comprobante
previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

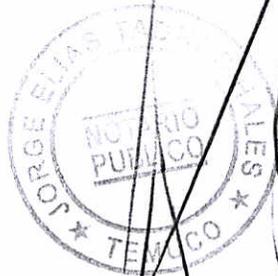


MIGUEL ANGE BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LORENZO GERARDO RUEDA LEIGHTON
En rep: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INNOVACIÓN
GLOBAL LIMITADA

76093730-4



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 OCT 2014



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 OCT 2014
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *